



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** Código: MAGC -F03

01. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2020
	Consecutivo	08-008
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Anual de Adquisiciones	Apoyo para la Atención Integral, Sostenible y con Calidad a la Primera Infancia de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2020080010024	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Septiembre 04 de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Santiago Vásquez Valderrama	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Social	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	Otro:

**3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)**

<p><b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b></p>	<p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.</p> <p>De conformidad con el artículo 54 Decreto Acordal No. 0941 de 2016 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:</p> <p><b>FUNCIONES PRIMARIAS:</b>          1.- Liderar y orientar, bajo las directrices del Alcalde Distrital el Consejo Sectorial de la Administración Distrital, la formulación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la Secretaría de Gestión Social.</p> <p><b>FUNCIONES SECUNDARIAS:</b>          1.- Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, (Adultos Mayores, familias y comunidades, Niñez, Infancia y Adolescencia, Jóvenes, Desplazados y Víctimas, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, Habitantes de calle, Apoyo a la Discapacidad, Minorías), promoviendo estrategias que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos acorde con la norma legal vigente.</p> <p>2.- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, Adultos Mayores, familias y comunidades, Niñez, Infancia y Adolescencia, Jóvenes, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, habitantes de calle, Discapacidad, Minorías.</p> <p>3.- Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población en condiciones de vulnerabilidad.</p> <p>En relación con la anterior, el Plan de Gobierno señala: "La Primera Infancia es el rango de edad más importante para el desarrollo del ser humano, al ser estos primeros años de vida fundamentales para cimentar el desarrollo integral de los ciudadanos en sus primeros años. En este sentido, debemos coordinar todas las acciones de la primera infancia, dentro de un Programa Bandera que enmarque aquellas directrices a nivel nacional y aquellas que el Distrito considere fundamentales para la protección y desarrollo</p>
--	--



de los niños de 0 a 5 años. La atención a la primera infancia se centrará en una educación inicial que fomente el desarrollo integral, diverso, incluyente y autónomo de los niños, las niñas y sus familias durante sus primeros cinco años de vida, mediante diferentes modalidades de atención que responden a las necesidades de las familias. La atención a la primera infancia debe integrar todos los ejes necesarios para la protección y desarrollo de la primera infancia e involucre, educación temprana, entorno, atención a sus familias e inicie con las madres gestantes y lactantes.”

Además, la Constitución Política de la República de Colombia en su artículo 44 da prevalencia a los derechos de los niños, enuncia los derechos fundamentales de ellos, y reconoce que también gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Así mismo, consagra que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

En desarrollo de lo anterior, la Ley 1804 de 2016 señala que la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas; por lo cual, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la Ruta Integral de Atención -RIA de manera obligatoria en sus planes de desarrollo.

**El Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2020-2023** Busca Proteger y promocionar los derechos de los niños y niñas entre 0 a 5 años, quienes constituyen la base de ciudadanos de largo plazo. Este programa se caracterizará por ser un referente a nivel nacional por la calidad y oportunidad de sus acciones.

En el marco de este programa, el Distrito de Barranquilla se propone llevar a cabo el **Proyecto Atención Integral, Sostenible y con calidad a la Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla** que tiene una meta de 50.000 mujeres gestantes, madres lactantes y niños y niñas de 0 a 5 años atendidos y la dependencia responsable de alcanzar este propósito es la Secretaría Distrital de Gestión Social.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla pretende poner en práctica pautas de crianza que favorezcan el desarrollo integral para cada niño, y que dichas pautas sean acogidas por sus padres, madres o cuidadores principales; ofrecer entornos que favorezcan el crecimiento de los niños, asegurando una provisión de ambientes educativos y protectores; que los niños vivan y disfruten del nivel más alto posible de salud; que los niños gocen y mantengan un estado nutricional adecuado; que los niños crezcan en entornos que promuevan sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración y que cada niño y niña pueda expresar sus sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las tareas aquí plasmadas.

**2. Descripción de la Necesidad**

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Secretaría Distrital de Gestión Social se adelanten las actividades profesionales en Pedagogía Infantil en los procesos de atención a la primera Infancia, a través del apoyo en la aplicación de los lineamientos técnicos expedidos por el ICBF en el marco de la Estrategia Nacional para la Atención Integral a la Primera Infancia, a la población beneficiaria y apoyo en la gestión que se realiza en los ambientes y espacios pedagógicos a mujeres gestantes, madres lactantes y niños en primera infancia, garantizando de esta manera que los se cumplan los programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Gestión Social se lleven a cabo de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.

Por lo anterior y con el fin de contratar a una (1) persona que tenga conocimientos y formación y que presten a la Secretaría Distrital de Gestión Social, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios para que apoyen las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las responsabilidades de la Secretaría Distrital de Gestión Social de la Alcaldía de Barranquilla.

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**



3.2.1. Objeto contractual:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para el Acompañamiento y Desarrollo del Programa Primera Infancia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, "En el Marco de la Estrategia de Cero a Siempre".						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="552 388 1421 504"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	No Aplica						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica.						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.						

**3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar servicios profesionales para el Programa de Primera Infancia del Distrito de Barranquilla.</li> <li>2. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido.</li> <li>3. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual.</li> <li>4. Usar como pauta los documentos técnicos que contengan lineamientos, guías, protocolos y/o manuales operativos expedidos por el ICBF en el marco de la Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>5. Pagar los impuestos a que haya lugar.</li> <li>6. Presentar informes de gestión sobre la ejecución del contrato en los periodos correspondientes.</li> <li>7. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto.</li> <li>8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>9. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto.</li> <li>10. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar desde su perfil el programa de Primera Infancia a cargo de la Secretaria de Gestión Social, desde su área de formación.</li> <li>• Brindar asistencia técnica y acompañamiento en los temas relacionados con el Programa.</li> <li>• Desarrollar las actividades propias del presente contrato, de acuerdo a las directrices de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en temas de Primera Infancia.</li> <li>• Realizar las actividades alternadamente en casa mientras permanece la emergencia sanitaria.</li> <li>• Subir al Secop II los respectivos documentos referentes al Proceso de Contratación.</li> </ul>
-------------------------------------	---



NIT 890.102.018-1

<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.</li> <li>4. Apoyar a la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</li> <li>5. Aportar los documentos y materiales técnicos con los que cuenta en materia de atención integral a la primera infancia.</li> <li>6. Verificar que el contratista realice los pagos de los aportes al sistema de seguridad social en salud durante el periodo de ejecución del contrato.</li> <li>7. Cumplir con las demás derivadas de la esencia o naturaleza del contrato.</li> </ol>																		
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominara: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a contratación directa.</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado del contrato es de <b>SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 7.200.000)</b> y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="576 892 1380 1186"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>41411101</td> <td>Apoyo para la atención integral con sostenibilidad y con calidad a la primera infancia del Distrito de Barranquilla.</td> <td>08</td> <td>ICLD</td> <td>\$ 7.200.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 7.200.000</b></td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	41411101	Apoyo para la atención integral con sostenibilidad y con calidad a la primera infancia del Distrito de Barranquilla.	08	ICLD	\$ 7.200.000	<b>TOTAL</b>					<b>\$ 7.200.000</b>
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	41411101	Apoyo para la atención integral con sostenibilidad y con calidad a la primera infancia del Distrito de Barranquilla.	08	ICLD	\$ 7.200.000														
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 7.200.000</b>														
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="544 1333 1347 1491"> <tr> <td>Número:</td> <td>202000916</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$94.460.000,00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaria Distrital de Hacienda.</td> </tr> </table>	Número:	202000916	Valor:	\$94.460.000,00	Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaria Distrital de Hacienda.												
Número:	202000916																		
Valor:	\$94.460.000,00																		
Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaria Distrital de Hacienda.																		
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector.</p>																		
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>El Distrito de Barranquilla cancelara al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 30 de Septiembre de 2020 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/ L (\$ 1.800.000,00) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ( \$ 1.800.000,00) Y un (1) pago final al 31 de Diciembre de 2020 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ( \$ 1.800.000,00), previa presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social ( salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.</p>																		



**3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**


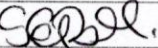
**3.6.1 Requisitos Habilitantes.**

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

<p><b>3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente.</li> <li>• Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.</li> <li>• Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, si aplica.</li> <li>• Registro único tributario – RUT expedido por DIAN</li> <li>• Hoja de vida en el formato estipulado por el DAFP a través del SIGEP, con su aprobación de la Secretaría Distrital de Gestión Social.</li> <li>• Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP a través del SIGEP</li> <li>• Certificaciones de los estudios cursados y aprobados.</li> <li>• Certificaciones de experiencia laboral.</li> <li>• Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica.</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>• Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>• Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.</li> <li>• Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral.</li> <li>• Examen médico pre ocupacional.</li> <li>• Certificación Bancaria.</li> </ul>								
<p><b>3.6.1.2 Experiencia</b></p>	<p>Título de Técnico Profesional en Procesos Empresariales, y experiencia mínima Laboral de 8 meses .</p>								
<p><b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b></p>	<p>No Aplica.</p>								
<p><b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b></p>	<p>No Aplica.</p>								
<p><b>3.6.2. Factores de Evaluación</b></p>	<p>No Aplica.</p>								
<p><b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b></p>	<p>No Aplica.</p>								
<p><b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b></p>	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3.y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2.del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</p>								
<p><b>3.8 Garantías:</b></p>	<p>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</p>								
<p><b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b></p>	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td> <td>Patricia Margarita Vargas Guzmán</td> </tr> <tr> <td>Identificación del funcionario:</td> <td>32.745.992</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Asesora de Despacho</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Secretaría Distrital de Gestión Social</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	Patricia Margarita Vargas Guzmán	Identificación del funcionario:	32.745.992	Cargo:	Asesora de Despacho	Dependencia:	Secretaría Distrital de Gestión Social
Nombre del funcionario:	Patricia Margarita Vargas Guzmán								
Identificación del funcionario:	32.745.992								
Cargo:	Asesora de Despacho								
Dependencia:	Secretaría Distrital de Gestión Social								



NIT 890.102.018-1

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica.
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	De acuerdo con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se deriven del presente proceso contractual, la liquidación no será obligatoria.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA
CARGO:	Secretario Distrital de Gestión Social
Proyectó:	Samir E Barranco M. Abogado. 



**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de honorarios pactados	Desmotivación y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de las metas	1	2	3	Baja	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contrato y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual	¿Cómo se realiza el monitoreo?
2	Específico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento de las metas	1	2	3	Media	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser ejecutado y no se suspenda/interdicción de actividades	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de	Conforme al plazo establecido en	Períodicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual	Períodicas, verificar cumplimiento contractual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de las metas	1	1	2	Baja	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato se regulará conforme a la legislación vigente en materia de contratación	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en	Revisión de la legislación tributación	Mensual	Revisión de la legislación tributación
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	Baja	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento	Conforme al plazo establecido en el contrato	Períodicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual	Períodicas, verificar cumplimiento contractual

Fuente: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)